

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00652-00

DEMANDANTE: FIDUOCCIDENTE

DEMANDADO: ALBERTO ARCINIEGAS

Téngase por notificado por conducta concluyente al demandado ÁLBERTO ARCINIEGAS RODRIGUEZ, desde el 12 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Ahora, por ser procedente la solicitud efectuada por las partes, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 161 del Ordenamiento Procesal, se decreta la **suspensión** del presente asunto, por el término de seis (6) meses, a partir de la ejecutoria del presente auto.

Notifíquese,

muuuuuu
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy 19 de marzo de 2021 a la hora de las
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT